

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

3483 *PAPELERA DE CANARIAS, S.A.*

Convocatoria de la Junta General de Papelera de Canarias, S.A.

El Consejo de Administración de Papelera de Canarias, S.A (en adelante, la "Sociedad") decide por unanimidad convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de junio de 2015, que se celebrará en primera convocatoria, a las 11:00 horas, en el domicilio social, Polígono Industrial Costa Sur, c/ Panamá s/n de esta capital, o a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, en el mismo domicilio, si a ello hubiere lugar, a fin de deliberar y resolver el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión, así como la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2014.

Segundo.- Aprobación, si procede, de la gestión social efectuada por los administradores de la sociedad durante el ejercicio 2014.

Tercero.- Autorización al Consejo de Administración, y a cada uno de sus miembros, incluido su Secretario, para la adquisición de acciones de la propia Sociedad en los términos de los artículos 145 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, LSC) y dotación de la reserva correspondiente.

Cuarto.- Modificación de los Estatutos Sociales:

4.1. Para adaptar los estatutos sociales a la Ley 31/2014, para la mejora de gobierno corporativo: el artículo 16 (Junta General) aclarando las mayorías necesarias para la adopción de acuerdos sociales, el artículo 25 (Reunión y Convocatoria) para adaptar la periodicidad de las reuniones del Consejo de Administración a los mínimos establecidos por la LSC, y el artículo 29 (Retribución) para adaptar la remuneración de los consejeros a la nueva redacción de la LSC.

4.2. Para sustituir o suprimir las menciones a la Ley de Sociedades Anónimas en los Estatutos Sociales por menciones a la vigente LSC y, en su caso, a los artículos o capítulos concretos en los artículos: 1, 3, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 23, 27, 28 y 35.

4.3. Modificar la duración del cargo de administrador de cuatro a seis años, con objeto de adaptarla a la duración máxima prevista en la LSC (artículo 23).

Quinto.- Cese y nombramiento de Consejeros.

Sexto.- Remuneración máxima de los Consejeros.

Séptimo.- Atribución de facultades a cualquier miembro del Consejo de Administración, incluido su Secretario, para elevar a público los acuerdos adoptados, solicitar su inscripción en el Registro Mercantil, y ratificar y subsanar las escrituras a que dieran lugar, si fuera necesario.

Octavo.- Redacción, lectura y en su caso, aprobación del acta de la Junta o designación de interventores a estos efectos.

Noveno.- Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los señores accionistas el derecho a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el Informe de Gestión y el Informe de los Auditores de Cuentas, en su caso, de conformidad con el artículo 272 de la LSC.

Asimismo, de conformidad con el artículo 287 de la LSC, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el Informe sobre las mismas elaborado por el Consejo de Administración de la Sociedad, así como a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Podrán asistir a la Junta General todos los accionistas, incluidos los titulares de acciones sin voto, cuyas acciones figuren inscritas en el Libro Registro de Acciones Nominativas con una antelación mínima de 5 días respecto de la fecha de celebración de la misma.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de abril de 2015.- Secretario del Consejo de Administración.

ID: A150019731-1